

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ENERO DE 2019.**

No formulándose objeciones, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 24 de enero de 2019.**

### **2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL APR 3.4-11 "MANZANA COCHERAS LLORENTE", A INICIATIVA DE LA J.G.L. DE 30/01/2019.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Urbanismo de 7 de febrero de 2019, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** la modificación del Plan Parcial de reforma interior de la unidad de ejecución del APR DEL APR 3.4-11 "Manzana Cocheras Llorente" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo concretado en el documento refundido presentado el 28 de noviembre de 2018 y NRE 42700 (que sustituye al que fuera aprobado inicialmente) así como el Informe de caracterización analítica detallada del suelo que fue aportado el 20 de junio de 2018 y NRE 21782/2018, la memoria en materia de género diversidad y accesibilidad y memoria de análisis de impacto normativo aportado el 27 de marzo de 2018 y NRE 10846/2018 y los informes de viabilidad de los distintos suministros de agua energía eléctrica gas y telecomunicaciones y el estudio económico financiero e informe de sostenibilidad económica que fueron aportados 28 de noviembre de 2018 y NRE 42700 así como el Resumen ejecutivo, Estudio del Arbolado, Estudio acústico, el Documento Ambiental Estratégico, el documento justificativo del cumplimiento del Decreto 170/1998 sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid y el Estudio Medio-Ambiental del estado de contaminación del Suelo y Subsuelo que ya fueran objeto de aprobación inicial de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes técnicos obrantes en el expediente, que son las siguientes:

- 1ª.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Parcial de Reforma Interior y su Modificación para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento para espacios libres de uso público.
- 2ª.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales. En concreto deberán ejecutarse las obras de acondicionamiento de la semirotonda existente en el encuentro entre la calle Chinchón y la Avenida de Pablo VI.
- 3ª.- En el Proyecto de Urbanización a formular se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras bajo la supervisión de los Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Además de ello, en el citado Proyecto de Urbanización, así como en la ejecución de las obras del mismo, se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.
- 4ª.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los informes de la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fechas 11.07.2016 y 02.02.2017, en los siguientes aspectos:

- Respecto al Estudio de Arbolado, de la totalidad de los ejemplares arbóreos afectados por las obras de urbanización del APR 3.4-11 "MANZANA COCHERAS LLORENTE" (28 uds), se propone la tala de 8 pies arbóreos y la conservación del resultante (20 uds), tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Id	Especie	Diámetro normal (cm)	Altura (m)	PROPUESTA
1	Ulmus pumila	12,7	5,0	TALA
2	Ulmus pumila	33,8	8,0	CONSERVAR
3	Ulmus pumila	47,7	10,5	CONSERVAR
4	Ulmus pumila	31,2	7,0	CONSERVAR
5	Ulmus pumila	62,7	10,0	CONSERVAR
6	Ulmus pumila	47,7	10,0	CONSERVAR
7	Ulmus pumila	49,6	6,0	TALA
8	Ulmus pumila	22,3	6	TALA
9	Populus simonii	36,9	9	CONSERVAR
10	Cupressus sempervirens	25,8	8	CONSERVAR
11	Cupressus sempervirens	27,1	9	CONSERVAR
12	Populus simonii	40,1	8	CONSERVAR
13	Prunus dulcis	38,8	5	CONSERVAR
14	Phoenix canariensis	50,0	5,5	CONSERVAR
15	Phoenix canariensis	85,0	6,5	CONSERVAR
16	Pinus pinea	54,7	10	CONSERVAR
17	Pinus pinea	55,1	9	CONSERVAR
18	Pinus pinea	36,0	8	CONSERVAR
19	Prunus dulcis	14,0	4	CONSERVAR
20	Prunus dulcis	19,1	6	CONSERVAR
21	Prunus dulcis	23,9	5	CONSERVAR
22	Acacia dealbata	33,1	8	TALA
23	Ficus carica	23,9	3	TALA
24	Morus alba	65,9	5	TALA
25	Morus alba	37,9	4	TALA
26	Cydonia oblonga	40,1	5	TALA
27	Mespilus germanica	30,9	5	CONSERVAR
28	Phoenix canariensis	99,9	6	CONSERVAR

La eliminación de los pies arbóreos cuya conservación resulta inviable (8 uds), se compensará por parte del interesado que deberá dar cumplimiento a la obligación exigida por la legislación vigente de reposición del arbolado eliminado por importe de la valoración realizada por la Ingeniero técnico forestal que se cifra en Mil cuatrocientos setenta y ocho euros con doce céntimos (1.478,12 €).

- 5ª.- Para la redacción del Proyecto de Urbanización, se deberán tener en cuenta las consideraciones de circulación y el posterior funcionamiento del tráfico en el entorno establecidas en el informe de la Concejalía de Movilidad de fecha 13.07.2016.
- 6ª.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los informes del Ingeniero Jefe de Sección de Instalaciones y Urbanización y de la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, de fechas 14.07.2016 y 07.02.2017 en los siguientes aspectos:



- Se tendrá en cuenta que las condiciones de accesibilidad e instalaciones definitivas deberán fijarse en el correspondiente Proyecto de Urbanización, de forma que las reseñadas en la documentación aportada para el Plan Parcial no tienen carácter vinculante.
- 7º.- En virtud del informe emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal en relación con las coordenadas GML aportadas, de fecha 11.12.18 las diferencias existentes entre la delimitación aportada por la Junta de Compensación (fichero Gml) que refleja la realidad física existente y la delimitación de las fincas catastrales extraído de la Oficina Virtual del Catastro deberán ser coordinadas y regularizadas por el Registro de la Propiedad durante la tramitación del desarrollo urbanístico del ámbito.
- 8º.- Durante la ejecución de las obras, se deberá dar cumplimiento a lo establecido por la D.G. de Patrimonio Cultural (Oficina de Cultura y Turismo) en su informe de fecha 27.09.17 relativo a:
1. Se recuerda que en el caso de que se identifiquen bienes susceptibles de acogerse a la protección prevista por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, deberá comunicarse el hecho a la Dirección General de Patrimonio Cultural, con el objeto de garantizar su protección y cautela.
  2. Por otro lado, si durante la realización de las obras se produjera la aparición casual de restos arqueológicos y/o paleontológicos, será de aplicación lo previsto en el artículo 31 de la misma ley.
- 9º.- En el proyecto de urbanización y posterior desarrollo del mismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid de Comunidad de Madrid en su informe de fecha 21 de noviembre de 2018 relativo a:
1. El desarrollo del Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito está condicionado fundamentalmente por la finalización del proyecto de descontaminación del suelo y la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el informe emitido por dicha Dirección General con fecha 21.11.2018.
  2. En relación con las zonas verdes y protección del arbolado, deberá cumplirse asimismo la ordenanza de protección ambiental de Pozuelo de Alarcón aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 20 de julio de 2005. Las condiciones en que deben llevarse a cabo los trasplantes y el seguimiento ambiental del resto de actuaciones relacionadas con el arbolado será determinado por los servicios técnicos municipales.
  3. Respecto al riego de zonas verdes, se prohíbe la colocación de bocas de riego en viales para baldeo de calles conectados a la red de abastecimiento de agua para consumo humano. En las zonas verdes de uso público del ámbito, las redes de riego que se conecten a la red de distribución de agua para consumo humano deberán cumplir la normativa de Canal de Isabel II Gestión, siendo dichas redes independientes de la red de distribución y disponiendo de una única acometida con contador. Estos proyectos de riego y jardinería, deberán remitirse al Canal para su aprobación.
  4. Respecto a la red de saneamiento, se recuerda que no se podrá incorporar a la red de colectores, emisarios y demás instalaciones de saneamiento de titularidad de la Comunidad de Madrid o adscritas al Canal de Isabel II S.A., un caudal de aguas residuales diluido superior a cinco veces el caudal medio de las aguas residuales aportadas por la actuación.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo así como la normativa urbanística del Plan Parcial.

### **3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DEL AÑO 2018 DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.**

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Reglamentos y Normas de 7 de febrero de 2019, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 19 votos

a favor de los miembros presentes de los grupo municipales Popular y Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y 6 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la Memoria del año 2018 del Tribunal Económico-Administrativo de Pozuelo de Alarcón, aprobada por acuerdo de su Presidente, remitida a la Junta de Gobierno Local y por ésta a la Comisión Informativa y al Pleno, en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**SEGUNDO.-** Publicar en la web municipal el texto facilitado por el Tribunal Económico Administrativo.

#### **4º.- DECRETOS REMITIDOS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los Decretos expresados.**

#### **5º.- ACTAS DE LAS SESIONES REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) ii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.**

#### **6º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR LA CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

#### **7º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

#### **8º.- RESOLUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 B) iii del Reglamento Orgánico del Pleno, **el Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.**

#### **9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DE UN NUEVO PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

Se da cuenta del escrito, con entrada en el Registro del Pleno el 11 de febrero de 2019 bajo el número 11/5124, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, que fue remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“En fechas próximas celebraremos de nuevo la conmemoración del 8 de marzo como Día Internacional de las Mujeres, y como cada año, recordaremos la ingente labor desarrollada por miles de mujeres que contribuyeron con su trabajo, esfuerzo, y en muchos casos sus vidas a la defensa del feminismo, de la igualdad y de los derechos de las mujeres.

El artículo 9.2 de la Constitución española establece: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

En España los hombres y las mujeres hemos avanzado mucho en la búsqueda de la igualdad real y efectiva, aunque la realidad cotidiana nos advierte de lo mucho que nos queda aún por construir y del esfuerzo colectivo que debemos seguir realizando, las escandalosas cifras de Violencia de Género, la brecha salarial existente entre hombres y mujeres o la usencia de mujeres en los puestos de mayor



responsabilidad en los diferentes ámbitos de la sociedad son algunos ejemplos de lo lejos que estamos aún de la igualdad plena.

Si en una cuestión coinciden todos los expertos es en la conveniencia de elaborar y aplicar Planes de Igualdad en las organizaciones, empresas, centros de trabajo y como es lógico también en las administraciones locales, y en este último caso en especialmente importante ya que los ayuntamientos a través de su capacidad de influencia social y de contratación pública pueden servir de tractores para la aplicación de estas iniciativas en otros ámbitos sociales y económicos de nuestra sociedad.

Podemos definir Un Plan Municipal de Igualdad, como el marco de actuación para el desarrollo de las políticas de igualdad de mujeres y hombres a nivel local, actuando como la herramienta para poder intervenir en este ámbito de una forma sistemática y programada, marcando determinados objetivos así como estrategias, acciones, plazos... y recursos para conseguirlos. Con medidas que se dirigen tanto al interior de la administración local como a la ciudadanía. Teniendo como finalidad eliminar cualquier tipo de desigualdad o discriminación que pueda darse por razón de sexo e integrar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres como un beneficio básico de las organizaciones en que se implemente y por ende de la sociedad en su conjunto.

Como ya sabemos, la desigualdad es un problema que afecta a toda la sociedad, por lo tanto, nos implica a todos y todas. Una concepción equivocada es pensar que la desigualdad es un tema que sólo afecta a las mujeres. Por tanto, la erradicación de la desigualdad reside en cada uno de nosotros.

Un Plan local de Igualdad es un documento por el cual el municipio adquiere un compromiso real de igualdad, ese documento debe ser público, toda la ciudadanía debe estar informada, supone un plan de trabajo bien estructurado, debe ser una propuesta concreta para una realidad diagnosticada para el municipio, debe englobar la participación de todo el Ayuntamiento y se deben destinar recursos tanto humanos como económicos para su realización.

Un Plan local de Igualdad de Oportunidades permite al municipio que lo lleve a cabo paliar las diferencias existentes entre hombres y mujeres, consiguiendo una sociedad más justa e igualitaria para las personas.

A pesar de los compromisos adquiridos, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón lleva desde 2011 sin un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, son ya 8 años de incumplimiento político y de falta de compromiso en una realidad que trasciende ideologías, y en la que todos los partidos políticos representados en este pleno sin excepción han manifestado la necesidad de trabajar y contribuir a su desaparición.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente **MOCIÓN** mediante la cual se solicita que por el órgano competente de este Ayuntamiento se instruya el procedimiento necesario para:

1. Elaborar un Plan de Igualdad en colaboración con el tejido asociativo y agentes sociales del municipio y dando participación a las mujeres de Pozuelo de Alarcón, dotando el mismo con un presupuesto específico, un elaborado apartado de diagnóstico y un ambicioso programa de evaluación en las diferentes fases de su aplicación
2. El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón desarrollará en el marco del Plan de Igualdad acciones para aumentar la participación de las mujeres en los sectores productivos en los que la mujer está sub-representada, contemplando en especial medidas para luchar contra la brecha salarial.
3. El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón introducirá en los procesos de contratación pública y en la adjudicación de subvenciones que lleve a cabo las medidas previstas en documentos avalados por la Unión Europea o el Gobierno de España como el denominado "La promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres a través de las cláusulas sociales de género en la contratación y subvenciones públicas"

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la sobre la necesidad de un nuevo Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Somos Pozuelo y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACUERDA no aprobar la moción.**

## **10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-POZUELO DE ALARCÓN EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN Y LA LIBERTAD DE ELECCIÓN EDUCATIVA.**

Se da cuenta del escrito de 11 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 12/5168, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“El artículo 27 de la Constitución Española consagra el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, atribuyéndole como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. A su vez, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación reconoce, en su artículo 1, como principio que inspira al sistema educativo español “la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias”. Igualmente, en el punto número 4 del artículo 108 esta Ley establece que “la prestación del servicio público de la educación se realizará, a través de los centros públicos y privados concertados”, habiendo reconocido anteriormente que la enseñanza concertada es una pieza clave para garantizar tanto el derecho a la educación como la libertad de enseñanza.

Frente a este marco legal, la ministra de Educación y Formación Profesional, Isabel Celaá, recientemente eludió dar garantías y tranquilidad a las familias que eligen la escuela concertada y remitió a la de Hacienda, María Jesús Montero, en relación con las intenciones del Gobierno para investigar las deducciones por donaciones en el IRPF que hacen los padres que llevan a sus hijos a los centros concertados.

El actual Gobierno de Pedro Sánchez ha dado sobradas muestras de su voracidad recaudatoria. En los seis meses que lleva en el gobierno ha propuesto subir numerosas figuras tributarias existentes y ha creado dos impuestos nuevos. Al margen de las dudas que puedan surgir sobre la eficacia recaudatoria de estas propuestas no cabe duda de que el Gobierno está decidido a subir la presión fiscal antes que ajustar su gasto o mejorar la eficiencia en la gestión pública.

El Gobierno parece decidido a presionar fiscalmente a la clase media y trabajadora también a través de un golpe a la educación concertada, que supone en definitiva un ataque a la educación sostenida con fondos públicos. El Gobierno, según declaraciones en prensa, parece haber dado instrucciones a la Agencia Tributaria para que realice declaraciones complementarias a que las familias con hijos en la escuela concertada y que hubiesen presentado donaciones a fundaciones vinculadas con dichas escuelas.

Según parece la Agencia Tributaria ultima un cambio de interpretación por el cual las cuotas pagadas por los padres con hijos en los colegios concertados no podrían considerarse en ningún caso como donaciones, como sí venía ocurriendo en algunos casos hasta la fecha.

Actualmente el pago de donativos permite una deducción fiscal de hasta el 75% para los primeros 150 euros abonados y un 30% para el resto, que es precisamente de lo que hasta ahora se beneficiaban los contribuyentes con hijos en centros concertados. Para un pago de anual de unos 1.000 euros, el aumento a pagar en la declaración del IRPF sería de 367 euros por hijo y año. En caso de producirse una declaración complementaria Hacienda podría reclamar los cuatro años no prescritos, lo que podrían suponer en torno a 1.500 euros por hijo y año.

Esta incertidumbre fiscal pende sobre más de 1 millón de familias españolas si tenemos en cuenta que España es uno de los países de la UE donde tiene mayor peso los colegios concertados, que suman el 28% de la oferta educativa estatal, más de 2,2 millones de alumnos.

Adicionalmente, si estos pagos dejan de ser considerados donaciones, los centros concertados deberán declarar por estos ingresos en el Impuesto de Sociedades. Esto haría aumentar la recaudación fiscal del Estado, pero pondría en riesgo las cuentas del colegio que podrían verse obligadas a un aumento en las cuotas voluntarias que en ocasiones estos centros proponen a las familias. El cambio de criterio interpretativo por parte de Hacienda introduce una importante incertidumbre sobre sus efectos y consecuencias, ya que su impacto sobre finanzas de las familias y los colegios concertados es potencialmente muy relevante.

Entre las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Ley Educativa (LOMCE) en su artículo 22 bis, punto 3, letra c, recoge expresamente la Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Concertada como “instrumento del sistema educativo español para la consecución de sus fines” que debe ser el foro en el que el Gobierno plantea cualquier cambio y mejora de la financiación de la escuela concertada de manera dialogada y evitando la incertidumbre y la inseguridad jurídica.

Actualmente, y según datos del Ministerio de Educación, el coste de un alumno en la escuela concertada permite una optimización de los recursos destinados a todos los centros sostenidos con fondos públicos, permitiendo una mayor calidad de la educación que recibe en global el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias personales o familiares. Un cambio en este paradigma de la envergadura del planteado por el Gobierno tiene la capacidad de alterar el equilibrio actual del gasto en educación en nuestro país con consecuencias imprevisibles de cara al inicio del curso escolar que viene. Por todo lo expuesto, se propone el siguiente:

#### ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la Nación a:
  - a. Garantizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la disponibilidad de oferta educativa velando por la libertad de elección de las familias y por una máxima calidad en la educación, en particular en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
  - b. Asegurar la suficiencia de medios y recursos para la educación, pública y concertada, para poder cumplir con este objetivo de calidad.
  - c. Evitar la inseguridad jurídica y un menoscabo económico a las familias de Pozuelo de Alarcón por la aplicación retroactiva de cambios de criterio en torno a la normativa fiscal, y en particular en lo relativo a las deducciones por donaciones a centros de educación concertados.
  - d. Convocar a la Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Concertada a la mayor brevedad posible para tratar estos temas y despejar incertidumbres.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

La Sra. Presidenta anuncia la presentación de un escrito por el Grupo Municipal Popular –con entrada en el Registro del Pleno el 20/02/2019 bajo el número 20/6505- que contiene una enmienda al texto de esta moción. A continuación da la palabra al Sr. Oria de Rueda Elorriaga quien da lectura de la misma del siguiente modo:

“La enmienda consiste en añadir a la moción en el punto 1 un nuevo apartado

e. Lograr un Pacto de Estado de Educación para salvaguardar entre todos los representantes de los españoles el derecho fundamental a la educación en libertad”

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón –con la enmienda formulada por el Grupo Municipal Popular- en defensa de la educación y la libertad de elección educativa, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 19 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Popular y 6 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

1. Instar al Gobierno de la Nación a:
  - a. Garantizar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, la disponibilidad de oferta educativa velando por la libertad de elección de las familias y por una máxima calidad en la educación, en particular en todos los centros sostenidos con fondos públicos.
  - b. Asegurar la suficiencia de medios y recursos para la educación, pública y concertada, para poder cumplir con este objetivo de calidad.
  - c. Evitar la inseguridad jurídica y un menoscabo económico a las familias de Pozuelo de Alarcón por la aplicación retroactiva de cambios de criterio en torno a la normativa fiscal, y en particular en lo relativo a las deducciones por donaciones a centros de educación concertados.
  - d. Convocar a la Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Concertada a la mayor brevedad posible para tratar estos temas y despejar incertidumbres.
  - e. Lograr un Pacto de Estado de Educación para salvaguardar entre todos los representantes de los españoles el derecho fundamental a la educación en libertad.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

**11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL.**

Se da cuenta del escrito de 11 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 13/5172, que contiene una moción firmada por el portavoz del Grupo Municipal Popular, que fue remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

“El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de las personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo “expres” de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas de Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los *okupas* que vivían, además, de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se produce una colisión de dos derechos fundamentales: el derecho a la vivienda y el derecho a la propiedad, cuando ambos derechos tienen que ser respetados, coadyuvar, complementarse y convivir.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto delictivo y hay una víctima a la que se despoja de un derecho que también tiene amparado en la Constitución. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una solución válida para una minoría, cuando se han convertido en un problema para la mayoría.

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas “okupadas”, 498 más que un año antes, a septiembre de 2018.

La proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los *okupas* estén protegidos por el derecho fundamental de inviolabilidad del domicilio o por el concepto de morada. De esta manera, se evita que tengan la misma protección en la casa que habitan de forma ilegal y en contra de la voluntad del propietario que el que la habita de forma legal. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las “*mafias de okupación*”.

Así, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas. Hasta ahora la propiedad jurídica del inmueble dificultaba más todavía el desalojo.

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un “*okupa ilegal*”, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen Local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos "precarios" y deja claro que aquellas personas con problemas económicos o de desempleo no van a ser consideradas como *okupas*.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

**SEGUNDO.** Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa "*antiokupa*", pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de esta falsa vía de acceso a la vivienda.

**TERCERO.** Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para combatir la ocupación ilegal de viviendas, garantizar el derecho de propiedad, la seguridad de las personas y bienes y la convivencia social, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 19 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular y Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y 6 votos en contra de los miembros presentes de los grupos municipales Socialista y Somos Pozuelo

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

**SEGUNDO.** Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa "*antiokupa*", pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de esta falsa vía de acceso a la vivienda.

**TERCERO.** Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

#### **12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA RUPTURA DE LA SOBERANÍA NACIONAL.**

Se retira por el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

#### **13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS POZUELO PARA EL IMPULSO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD EN POZUELO DE ALARCÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.**

Se da cuenta del escrito de 11 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 15/5181, que contiene una moción firmada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, remitida a los grupos municipales, del siguiente tenor:

"2018 cerraba con cifras muy poco prometedoras para la igualdad entre hombres y mujeres. Con una desigualdad salarial del 30%, una tasa de ocupación de apenas el 65% de las mujeres que han sido madres (frente al 82,8% de los hombres) o un 15% de las mujeres en cargos de responsabilidad en las empresas, las políticas para la promoción de la igualdad se tornan imprescindibles. La violencia machista, por su parte, sigue dejando datos escalofriantes, terminando el año con 47 asesinatos. Al momento de presentar esta moción, apenas habíamos llegado a la mitad de febrero de 2019, y ya lamentábamos el asesinato de 10 mujeres.

Los datos revelan dos realidades innegables: una, que las leyes que protegen a las mujeres son uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de derechos y libertades; y otra, que urge trabajar desde todas las instituciones públicas, y en especial desde los Ayuntamientos, sobre las causas que generan la desigualdad y la violencia con presupuestos y políticas públicas que tengan como objetivo primordial su erradicación, así como la protección y libertad de nuestras vecinas.

Ha costado años que el Gobierno municipal aprobara una iniciativa que se acercaba tímidamente a la instalación de puestos violetas en Pozuelo, para que nuestras vecinas puedan disfrutar de unas fiestas seguras para ellas, a pesar de que han demostrado ser un éxito en otros municipios de la Comunidad de Madrid. Lamentablemente, tampoco puede presumir este Ayuntamiento de volcarse en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, ya que el último Plan de Igualdad que impulsó este Ayuntamiento se lanzó hace ya diez años.

Las políticas de promoción de la igualdad y de erradicación de la discriminación y la violencia machista tiene que volver al centro de la agenda política en Pozuelo. Especialmente ahora que los derechos de las mujeres se ven amenazados, una vez más, por el auge de un viejo discurso que pretende arrojarnos de vuelta a los años más oscuros del machismo. Con él, vuelve el cuestionamiento por sistema a las víctimas de violencia machista, se niega el derecho de las mujeres a elegir libremente sobre su maternidad y se sobrecarga a las madres de familia con las tareas del hogar y los cuidados que deberían ser compartidos.

A lo largo de la historia las mujeres han conquistado importantes derechos. Conservarlos y ampliarlos es un compromiso que debería ser asumido también por las Administraciones Públicas. Por ello elevamos al Pleno la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

1. Instar al Equipo de Gobierno a elaborar un estudio sobre la desigualdad entre mujeres y hombres en Pozuelo, así como sobre el impacto de la brecha salarial de género, el reparto de los roles en el hogar y cualesquiera otros factores que puedan ayudar a la elaboración de un III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
2. Asumir el compromiso de garantizar que al menos el 1% del Presupuesto Municipal para 2020 se destina a políticas para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y la lucha contra la discriminación y la violencia machista."

.../...

Sometida a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal Somos Pozuelo para el impulso de políticas de igualdad en Pozuelo de Alarcón y la protección de los derechos de las mujeres, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 11 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Somos Pozuelo, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón y Socialista y 14 votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular **ACUERDA no aprobar la moción.**

#### **14º.- PREGUNTAS PRESENTADAS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN:**

##### **De respuesta oral:**

**14.2.- Del Sr. Cobaleda sobre la zona verde confluencia de los arroyos Meaques y Valchico.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.40.- Del Sr. Sanz sobre el Plan Estratégico de Movilidad.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.59.- De la Sra. Espinar sobre Pozuelo: Ciudad Universitaria.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.60.- Del Sr. Moreno sobre el estacionamiento de vehículos cerca de zonas comerciales.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.61.- Del Sr. Oria de Rueda sobre el proyecto de renovación del alumbrado público.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 14 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 19/5671.

**De respuesta escrita:**

**14.1.- Del Sr. Cobaleda sobre las pintadas junto a la vía del metro ligero en la avenida del Talgo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.3.- Del Sr. Cobaleda sobre el edificio sede de la UNED Mayores y Escuela Oficial de Idiomas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.4.- Del Sr. Cobaleda sobre el túnel bajo la vía del tren en la avenida Juan XXIII.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.5.- Del Sr. Cobaleda sobre el centro de acogida animal previsto en la Ciudad de la Imagen.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.6.- Del Sr. González Bascuñana sobre el polideportivo Carlos Ruiz.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.7.- Del Sr. González Bascuñana sobre la iluminación y mantenimiento del Espacio Cultural Volturno.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.8.- Del Sr. González Bascuñana sobre aseos públicos en diferentes lugares del municipio.**

Se sustancia la formulada mediante escrito 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.9.- Del Sr. González Bascuñana sobre los accesos a las actuales dependencias de El Foro.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.10.- Del Sr. González Bascuñana sobre el incumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.11.- Del Sr. González Bascuñana sobre el ruido provocado por el club "Mad 4 Pádel".**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.12.- Del Sr. González Bascuñana sobre la constante presencia de roedores en las calles.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.13.- Del Sr. González Bascuñana sobre medidas para recuperar el clima de seguridad en Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.14.- Del Sr. González Bascuñana sobre la subvención de tickets de aparcamiento a comerciantes en Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.15.- Del Sr. González Bascuñana sobre el deterioro de las casas de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.16.- Del Sr. Cobaleda sobre los ruidos que provoca el camión de la basura junto a la vía del tren en el barrio de La Estación.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.17.- Del Sr. Cobaleda sobre el aparcamiento en rotondas de nuestra ciudad.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 12 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.18.- De la Sra. Moreno sobre los criterios de contratación de publicidad institucional.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el mismo día bajo el número 16/5616.

**14.19.- Del Sr. González Bascuñana sobre la solicitud de Promotora Imperial S.L.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 13 siguiente bajo el número 16/5616.

**14.20.- Del Sr. González Bascuñana sobre el acuerdo de asignación de complementos de productividad.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 11 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.21.- Del Sr. Gómez sobre ratas en Pozuelo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.22.- Del Sr. Gómez sobre la Biblioteca Municipal ESIC.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.23.- Del Sr. Gómez sobre la nueva piscina en el Carlos Ruiz.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.24.- Del Sr. Gómez sobre las viviendas de titularidad municipal.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.25.- Del Sr. Gómez sobre el Día Internacional contra la Discriminación Racial.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.26.- Del Sr. Gómez sobre las viviendas de Coca de la Piñera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.27.- Del Sr. Gómez sobre las marquesinas en las paradas de autobuses.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.28.- De la Sra. Pina sobre la recarga de vehículos eléctricos.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.29.- De la Sra. Pina sobre las ayudas para los "primeros del cole".**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.30.- De la Sra. Pina sobre el acceso a la vivienda.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.31.- De la Sra. Pina sobre la limpieza de excrementos caninos.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.32.- De la Sra. Pina sobre la ECAM.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.33.- De la Sra. Pina sobre el centro de protección animal.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.34.- De la Sra. Pina sobre los planes municipales.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.35.- Del Sr. Sanz sobre la Cañada de la Carrera.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.36.- Del Sr. Sanz sobre el contenedor marrón.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.37.- Del Sr. Sanz sobre las becas de comedor.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.38.- Del Sr. Sanz sobre el entorno Meaques Retamares.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.39.- Del Sr. Sanz sobre la calificación Pozuelo precario en servicios sociales.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 17/5666.

**14.41.- De la Sra. Michilot sobre suciedad y dejadez de la zona de la calle Lope de Vega.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.42.- Del Sr. González Andino sobre cursos de esgrima en las escuelas municipales deportivas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.43.- Del Sr. González Andino sobre excrementos caninos.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.44.- Del Sr. Berzal sobre los cables de telefonía en La Cabaña.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.45.- De la Sra. Espinar sobre incidencias en el polideportivo Carlos Ruiz.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.46.- De la Sra. Espinar sobre las relaciones con la comunidad universitaria.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.47.- Del Sr. González Andino sobre el concierto de música anulado.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.48.- De la Sra. Michilot sobre el colector ARPO en la zona Alamedilla/La Paz/San Juan de la Cruz.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.49.- Del Sr. Berzal sobre los restos de obra en la rotonda delante del C.C. Zielo.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.50.- Del Sr. Moreno sobre los retrasos en los plazos de concesión de licencias urbanísticas.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.51.- De la Sra. Espinar sobre los badenes de Pozuelo de Alarcón.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.52.- Del Sr. Moreno sobre el tráfico y la movilidad en la calle de Campomanes.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.53.- Del Sr. González Andino sobre la iluminación de la avenida de Europa.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.54.- De la Sra. Michilot sobre ruidos en la calle Concejal Manuel Allende.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.55.- De la Sra. Michilot sobre falta de espacios verdes próximos a la C/ Concejal Manuel Allende.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.56.- De la Sra. Michilot sobre la titulación de danza para colectivos con capacidades diferentes.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.57.- Del Sr. Moreno sobre el Plan Estratégico de Movilidad.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**14.58.- Del Sr. Moreno sobre los pasos de peatones en la avenida de Europa.**

Se sustancia la formulada mediante escrito de 13 de febrero de 2019, con entrada en el Registro del Pleno el 14 siguiente bajo el número 18/5668.

**15º.- PREGUNTAS POR EXCEPCIONALES RAZONES DE URGENCIA ADMITIDAS A TRÁMITE POR LA JUNTA DE PORTAVOCES.**

No se formularon.

**16º.- RUEGOS CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.**

No se formularon.

**17º.- RUEGOS FORMULADOS EN PLAZO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.**

No se formularon.

**C) ASUNTOS DE URGENCIA:**

**18º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.**

No hubo ninguno.

En Pozuelo de Alarcón a 1 de marzo de 2019  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

Gonzalo Cerrillo Cruz